

MEMORIAL APORTA LIQUIDACION DE CREDITO CC. 6106424

fabian.torres706@aecs.co <fabian.torres706@aecs.co>

Lun 16/05/2022 15:09

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Agradezco remitir acuse de recibo del presente correo.

Señores

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Origen)
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: **JAIME ANDRES PENAGOS ACOSTA**
RADICADO: 76001400303420190018100

ASUNTO: Aporta liquidación de crédito

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.bayport@aecs.co; fabian.torres706@aecs.co

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Solicito amablemente enviar acuse de recibido a este correo, Gracias

Del Señor Juez, respetuosamente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.: 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura

Pbx. + 571 7420719
EXTENSION
Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo)
contiene información confidencial y se
encuentra protegido por la ley. Sólo puede
ser utilizada por la persona o compañía a la
cual esta dirigido. Si usted no es el receptor
autorizado, o por error recibe este mensaje,
favor borrarlo inmediatamente. Cualquier

retención, difusión, distribución, copia o
toma cualquier acción basado en ella, se
encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por
MailScanner AECSA en busca de virus
y otros contenidos peligrosos y se considera
un mail seguro.

Cordialmente,

FABIAN ANDRES TORRES LOBO
ABOGADO

Pbx. + 571 7420719

Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA



CONFIDENCIAL
Este mensaje (incluyendo cualquier anexo)
contiene información confidencial y se
encuentra protegido por la ley. Sólo puede
ser utilizada por la persona o compañía a la
cual esta dirigido. Si usted no es el receptor
autorizado, o por error recibe este mensaje,
favor borrarlo inmediatamente. Cualquier
retención, difusión, distribución, copia o
toma cualquier acción basado en ella, se
encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por
MailScanner AECSA en busca de virus
y otros contenidos peligrosos y se considera
un mail seguro.

Señor:
JUEZ TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Para El Pago De Sumas De Dinero De Mínima Cuantía **No. 2019-0181** de **BAYPORT COLOMBIA SAS** contra **JAIME ANDRES PENAGOS ACOSTA**

Asunto: Aporta Liquidación de crédito

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de aportar la liquidación del crédito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Con fecha de corte 11 de enero de 2021 se genera la liquidación por un valor total de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$54.239.931,10) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	11/01/2022
SALDO CAPITAL:	\$ 34.821.138,31
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 19.418.792,79
TOTAL:	\$ 54.239.931,10

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa máxima que ordena la Superintendencia Financiera de Colombia y lo ordenado por el despacho en el mandamiento de pago.

Del señor Juez,

Cordialmente,


CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla – Atlántico
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

1	1/04/2021	30/04/2021	30	\$ 34.821.138,31	25,97%	1,94%	0,064%	\$ 670.154,99	\$ 35.491.293,30	\$ -	\$ 13.718.583,49	\$ 34.821.138,31	\$ 48.539.721,80	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/05/2021	31/05/2021	31	\$ 34.821.138,31	25,83%	1,93%	0,064%	\$ 689.157,06	\$ 35.510.295,37	\$ -	\$ 14.407.740,55	\$ 34.821.138,31	\$ 49.228.878,86	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2021	30/06/2021	30	\$ 34.821.138,31	25,82%	1,93%	0,064%	\$ 666.695,42	\$ 35.487.833,73	\$ -	\$ 15.074.435,97	\$ 34.821.138,31	\$ 49.895.574,28	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2021	31/07/2021	31	\$ 34.821.138,31	25,77%	1,93%	0,064%	\$ 687.726,02	\$ 35.508.864,34	\$ -	\$ 15.762.161,99	\$ 34.821.138,31	\$ 50.583.300,30	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2021	31/08/2021	31	\$ 34.821.138,31	25,86%	1,94%	0,064%	\$ 689.872,32	\$ 35.511.010,63	\$ -	\$ 16.452.034,31	\$ 34.821.138,31	\$ 51.273.172,62	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2021	30/09/2021	30	\$ 34.821.138,31	25,79%	1,93%	0,064%	\$ 666.003,01	\$ 35.487.141,32	\$ -	\$ 17.118.037,32	\$ 34.821.138,31	\$ 51.939.175,63	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2021	31/10/2021	31	\$ 34.821.138,31	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 684.145,46	\$ 35.505.283,77	\$ -	\$ 17.802.182,78	\$ 34.821.138,31	\$ 52.623.321,09	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 34.821.138,31	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 668.771,65	\$ 35.489.909,97	\$ -	\$ 18.470.954,43	\$ 34.821.138,31	\$ 53.292.092,75	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 34.821.138,31	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 697.728,99	\$ 35.518.867,30	\$ -	\$ 19.168.683,42	\$ 34.821.138,31	\$ 53.989.821,74	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	11/01/2022	11	\$ 34.821.138,31	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 250.109,36	\$ 35.071.247,68	\$ -	\$ 19.418.792,79	\$ 34.821.138,31	\$ 54.239.931,10	\$ -	\$ -	\$ -